23872

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
14h00
18 JUN. 2010
Rocio C
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
18 JUN. 2010
CAU

Quito, 15 de Junio de 2010

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

$1.00

De mi consideración.-

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento, que ha operado dentro de la compañía "Benalcazar & Benalcazar Cía. Ltda.", una cesión de participaciones luego de la aprobación unánime de socios, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJES
Jaime Benalcazar Almeida	140	USD 140	35%
Jaime Benalcazar Páez	180	USD 180	45%
Cristian Benalcazar Almeida	80	USD 80	20%
TOTAL	400	USD 400	

Lo que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cesión Registrada
21/06/2010

Atentamente,

Ing. Jaime Benalcázar Almeida

GERENTE GENERAL

BENALCÁZAR & BENALCÁZAR CÍA. LTDA.

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

SEÑOR JAIME ALFREDO BENALCAZAR ALMEIDA Y OTROS

A FAVOR DE

SEÑOR CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA

POR USD$ 80,00.

AVTN
DI 3 COPIAS

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes, cinco de abril del año dos mil diez, ante mi, doctor a Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señores:- JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ y AMPARITO DEL CONSUELO ALMEIDA GRANDA; JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA y KATIA CELENE VERA ARROYO, cada uno por sus propios y personales derechos por los que representan en las respectivas sociedades conyugales por ellos formadas; JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA, casado, también por sus propios y personales derechos, como CEDENTES; y CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, soltero, por sus propios y personales derechos, como CESIONARIO; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenido en

las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato:- Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores cónyuges:- JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ y AMPARITO DEL CONSUELO ALMEIDA GRANDA; JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA y KATIA CELENE VERA ARROYO, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal por ellos formadas, y JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA, casado, por sus propios y personales derechos; y, CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, soltero, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte de junio del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de junio del año dos mil cinco, se constituyó la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS.- Mediante Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el veinte y seis de marzo

NOTARIA TRIGESIMOCUARTA QUITO - ECUADOR

del dos mil diez, la cual se agrega como habilitante, se autorizo a los señores JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ, JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA, JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA, a ceder sus participaciones que mantienen en la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, en los siguientes porcentajes: JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ en veinte participaciones, JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA en cincuenta y dos participaciones, JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA en ocho participaciones.- TERCERA:- VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.- EL SEÑOR JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA, HA MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS OCHO PARTICIPACIONES EL SEÑOR JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ HA MANIFESTADO CEDER VEINTE PARTICIPACIONES Y EL SEÑOR JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA HA MANIFESTADO CEDER CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES QUE TIENEN EN LA COMPAÑÍA BENALCAZAR & BENALCAZAR COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DEL

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

SEÑOR CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, EN OCHENTA PARTICIPACIONES EN TOTAL, QUIEN EN ESTE MISMO ACTO LO ACEPTAN.- QUEDA EL CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
JAIME BENALCAZAR ALMEIDA	140	USD. 140
JAIME BENALCAZAR PAEZ	180	USD. 180
CRISTIAN BENALCAZAR ALMEIDA	80	USD. 80
TOTAL	400	USD. 400

CUARTA.- El valor de las participaciones que el cedente cede en favor de los cesionarios es de un dólar (US$ 1,00) por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas.- El cedente antes mencionado declara que ha recibido cada uno a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial.- QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se adjunta a la presente minuta un Acta original de la Junta Universal de Socios de la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR COMPAÑÍA LIMITADA, donde se autoriza a los socios señores JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ, JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA, JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA, para que

puedan ceder sus participaciones en favor del señor CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, así como para que el señor CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, forme parte de la sociedad.- Usted Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público.- Firmado) Doctor ALEXANDER TROYA DELGADO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- SE CUMPLIERON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE FUE ESTA ESCRITURA INTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES POR MÍ, EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA
C.C. 1719538652

LOS O-

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DONATO SALVADOR

JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ
C.C. 1704352515

AMPARITO DEL CONSUELO ALMEIDA GRANDA
C.C. 170 696311-1

JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA
C.C. 1713142113

JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA
C.C. 1001732411-2

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

KATIA CELENE VERA ARROYO
C.C. 171238867-5

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO, F) DR. A: di DONATO S.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----------------

CIUDADANIA 1719538652
BENALCAZAR ALMEIDA CRISTIAN ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
31 MARZO 1991
002-E 0054 00908 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991

ECUATORIANA****** V4-4314442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAIME ALFREDO BENALCAZAR PAEZ
AMPARITO DEL CONSUELO ALMEIDA
QUITO
07/04/2021

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

040-0021
NÚMERO

1719538652
CÉDULA

BENALCAZAR ALMEIDA CRISTIAN ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.
en: Dos Fojas 1 (7) (4)
Quito, a 05 ABR. 2010

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

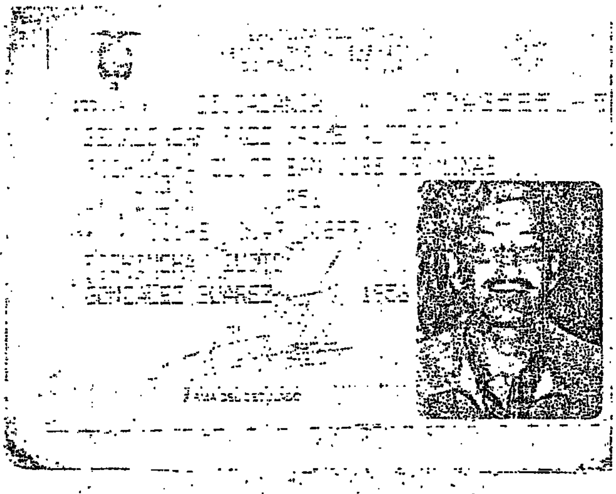

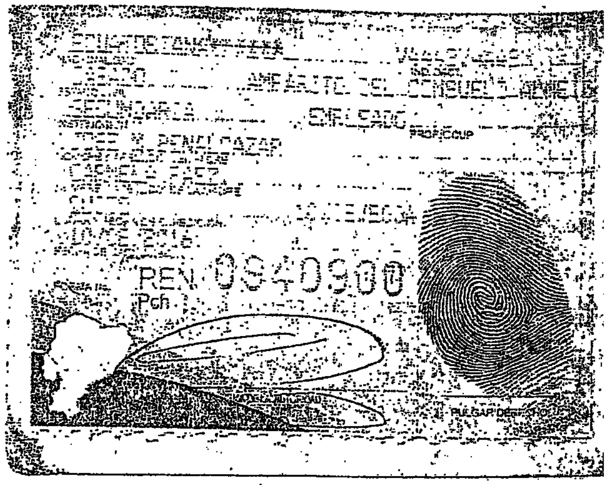

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

055-0043 — NÚMERO
1704352515 — CÉDULA

BENALCAZAR PAEZ JAIME ALFREDO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fué presentado.
en: ... Fojas ...
Quito, a 05 ABR 2017

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

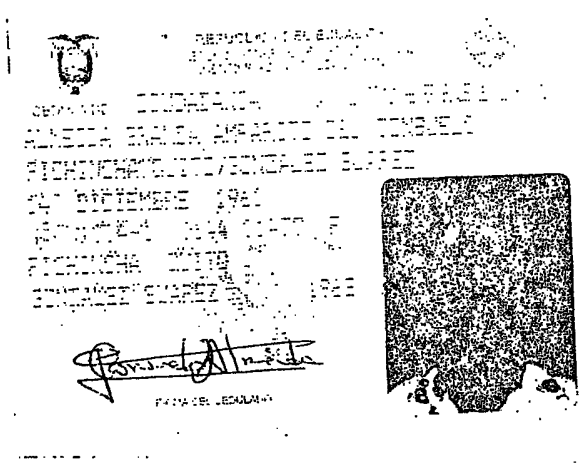

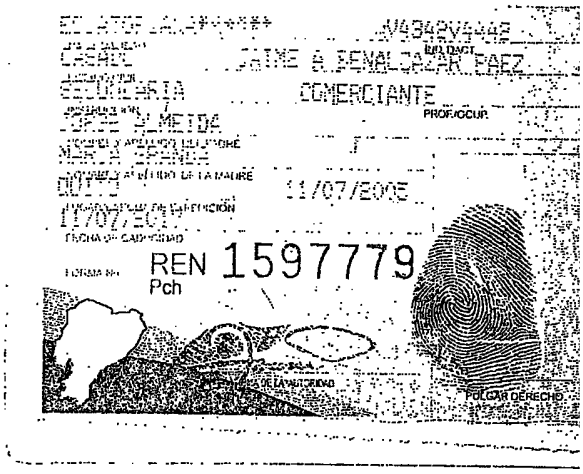

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO En APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es conforme con el original que fue presentado.

Fojas

Quito, a 05 ABR 2010

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

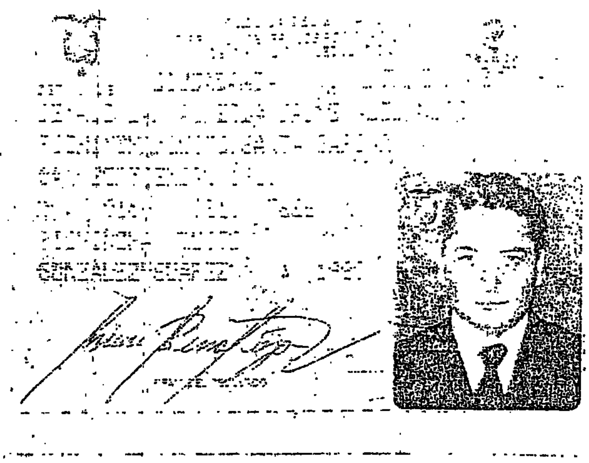

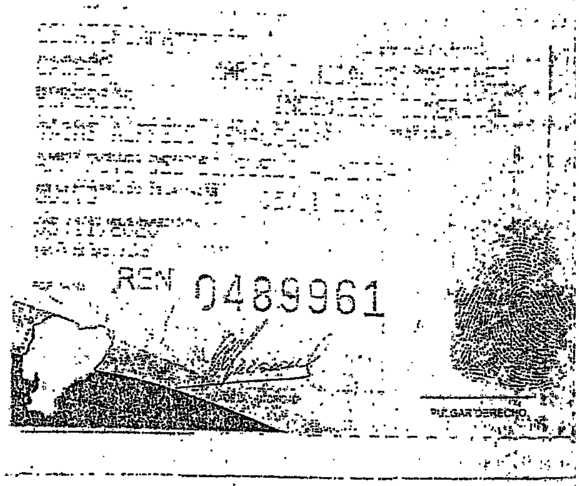

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

088-0040 NÚMERO
1713142113 CÉDULA
BENALCAZAR ALMEIDA JAIME ALEJANDRO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO PARROQUIA
COTOCOLLAO ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.
en: [illegible] Fojas [illegible]
Quito, a [illegible] ABR 2020

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

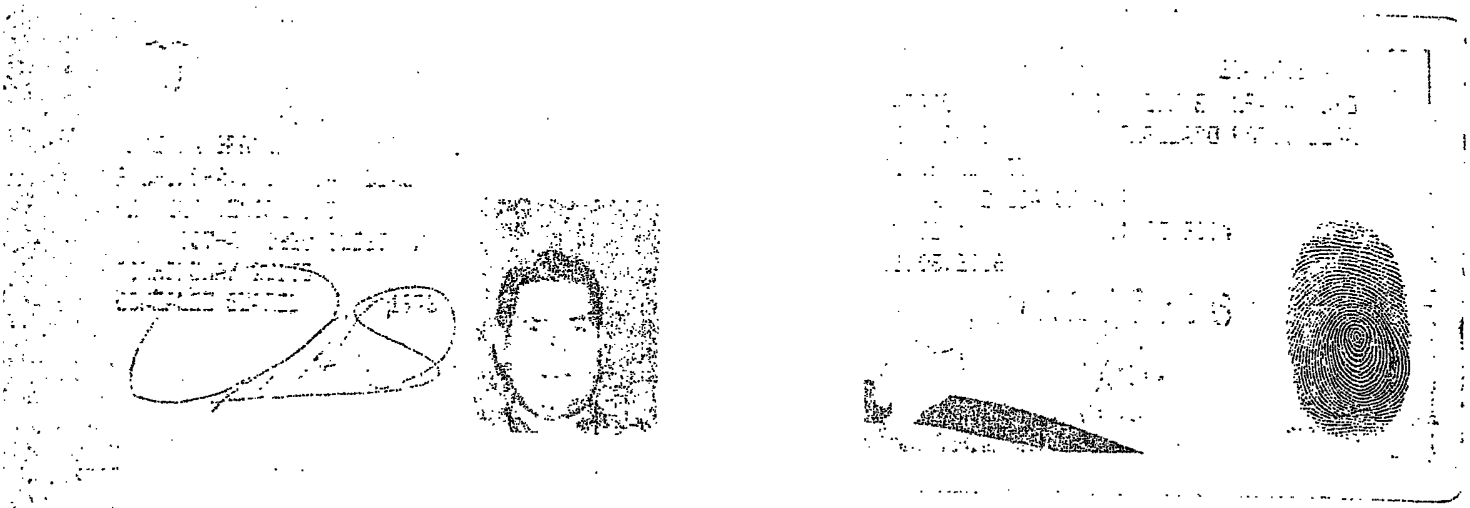

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

015-0011
NÚMERO

1001832417
CÉDULA

ALMEIDA GRANDA JORGE RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTOCOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTOCOLLAO
ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en ... Fojas ...
Quito, a ...

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO

CIUDADANIA [illegible]
VERA ARROYO KATIA CELENE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 ABRIL 1973
007-A 0102 05011 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

[illegible] 5133311222
[illegible] JORGE R ALMEIDA GRANDA
[illegible] EMPLEADO PRIVADO
SALO [illegible]
LAURA ARROYO
QUITO 18/07/2006
18/07/2018

1957230

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

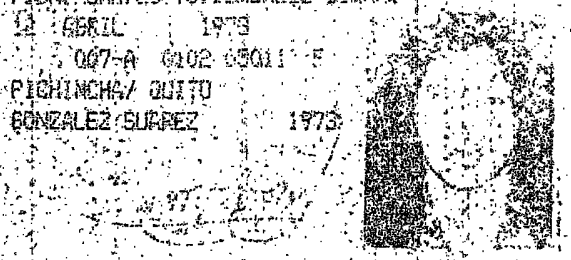

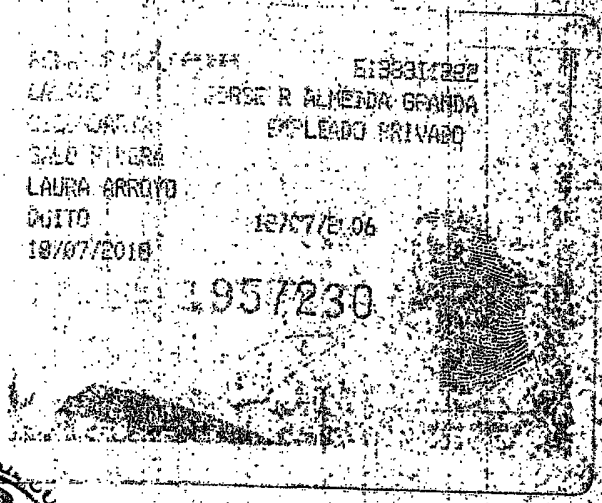

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 4 JUNIO 2017

153-0381 1712388675
NÚMERO CÉDULA
VERA ARROYO KATIA CELENE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
PARROQUIA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado en 26 Fojas
Quito a 05 ABR 2018

Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BENALCAZAR & BENALCAZAR CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al veinte y seis dias del mes de marzo del 2010, a las 10H00, se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la planta baja del Edificio de la calle Hernández de Jirón Oe4- 175 y Vasco de Contreras; los señores: JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ, socio con 200 participaciones; JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA, con 192 participaciones; y, JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA, con 8 participaciones; por sus propios y personales derechos, quienes son socios de la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR CÍA. LTDA.

Se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de socios.

Preside la Junta el señor JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ, como Presidente y como Secretaria AD-HOC la señorita Anabel Medina Díaz; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. ***Autorización de la cesión de algunas de las participaciones que mantienen los socios en la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR CÍA. LTDA. a favor del señor CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA.***

Se somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer y único punto del orden del día.

Dirige la Junta el señor JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA, quien manifiesta que por sus propios derechos desea Ceder libre y voluntariamente 52 (cincuenta y dos) de las participaciones que mantiene dentro de la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR CÍA. LTDA., esto es 52 (cincuenta y dos) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA. Los señores JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ y JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA en este mismo instrumento renuncian a su derecho preferente.

Posteriormente toma la palabra el señor JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA y manifiesta que el también por sus propios derechos desea Ceder libre y voluntariamente sus 8 (ocho) participaciones que mantiene dentro de la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR CÍA. LTDA., esto es 8 (ocho)

participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA. Los señores JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ y JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA en este mismo instrumento renuncian a su derecho preferente.

Por último retoma la palabra el señor JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ quien expresa su deseo de Ceder libre y voluntariamente por sus propios derechos 20 (veinte) de las participaciones que mantiene dentro de la compañía BENALCAZAR & BENALCAZAR CÍA. LTDA., esto es 20 (veinte) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA. Los señores JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA y JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA en este mismo instrumento renuncian a su derecho preferente.

Luego de varias deliberaciones las mociones son aceptadas por Unanimidad; por lo tanto la junta decide autorizar las cesiones propuestas a favor de CRISTIAN ANDRÉS BENALCAZAR ALMEIDA, por la cantidad de 80 participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1) cada una, y aceptarlo como nuevo socio de la Compañía.

Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL		PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
Jaime Alfredo Benalcazar Páez	US$180	US$180	180	45%
Jaime Alejandro Benalcazar Almeida	US$140	US$140	140	35%
Cristian Andrés Benalcazar Almeida	US$80	US$80	80	20%
TOTAL	US$400	US$400	US$400	100%

La junta Autoriza al Dr. Alexander Troya, para que realice todos los trámites correspondientes para inscribir la Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Habiéndose tratado el orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta,

luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11H00.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.

JAIME ALFREDO BENALCAZAR PÁEZ
SOCIO - PRESIDENTE

JAIME ALEJANDRO BENALCAZAR ALMEIDA
SOCIO- GERENTE

JORGE RODRIGO ALMEIDA GRANDA
SOCIO

ANABEL MEDINA DIAZ
SECRETARIA AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, **A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.-**

EL NOTARIO,

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **BENALCAZAR & BENALCAZAR CIA. LTDA.**, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19–NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL **20 DE JUNIO DEL 2.005**, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGADA EL **5 DE ABRIL DEL 2.010**, EN LA NOTARIA **TRIGESIMA CUARTA** DEL CANTON QUITO, DEL **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- QUITO, A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-

NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**1961** DEL REGISTRO MERCANTIL de cinco de agosto del dos mil cinco, fs. 1701, tomo 136, correspondiente a compañía **"BENALCAZAR & BENALCAZAR CIA LTDA"** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, tres de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS
REGISTRO MERCANTIL QUITO

ng